IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Cerro Sombrero, 21 de septiembre de 2012.

NUM 690/(Sección "B")

VISTOS:

1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4) El Acta Complementaria del tribunal Electoral XII Región, de fecha 03 de diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la comuna de primavera.

CONSIDERANDO:

1) Que el proveedor es el único que cuenta con el servicio de recorrido Cerro Sombrero-Porvenir y viceversa.
2) Las excepciones a la licitación contempladas en la normativa, cuando existe un único proveedor del bien o servicio.
3) El Programa de Asistencia Social de la Municipalidad de Primavera.

D E C R E T O

1° AUTORIZASE, Adquisición de 100 pasajes de recorrido Cerro Sombrero- Porvenir; Porvenir- Cerro Sombrero. Ilustre Municipalidad de Primavera, a **MAVELITA MANSILLA MANSILLA, RUT: 8.098.618-1,** bajo la modalidad de Trato Directo por un valor de $ 160.000.- (ciento sesenta mil pesos) Exento de IVA. Orden de Compra Electrónica N° 3866-162-SE12 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE

RICARDO OLEA CELSI
ALCALDE